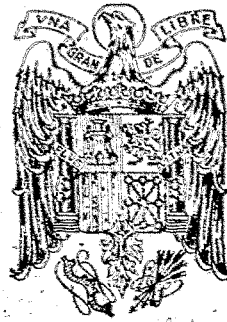


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Se destina en vacante de libre elección al Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar, anunciada por Orden de 10 del corriente mes (D. O. núm. 10), al coronel de Infantería D. José Román Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, anunciadas por Orden de 20 de diciembre de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 291), pasan destinados en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas a las Dependencias que se indican, los jefes y Oficiales de la Escala complementaria del Arma de Infantería que se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Serafín González Gómez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Manuel García Cruzado, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18

Teniente coronel de Infantería (Escala complementaria) D. Julio Peñas Infante, del Juzgado (ventral) de Alto.

A la Caja de Recluta núm. 18

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco Pérez Romero, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 22

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Luis Alonso Hernando, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 24

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Enrique Guirval González, en comisión en el Regimiento de Infantería Pavía núm. 10.

A la Caja de Recluta núm. 26

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Alfonso Muñoz Fernández Luongo, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Isidoro Fernández Alfonso, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 43

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Timoteo Vela

Sebastián, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 47

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Pedro Vega Torvizo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 58

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco Guerrero Alamo, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 67

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Ramón Gasó Prieto, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Melilla

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Juan Ortells Rodríguez, de la Caja de Recluta número 35

Al Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Juan Carrillo Morales, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 30 de enero de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 20 de diciembre de 1947 (D. O. número 291), pasan destinados a las Unidades que se indican los comandantes de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan.

VOLUNTARIOS

*Al Batallón Cazadores de Montaña
Barbasro XVI*

Comandante de Infantería D. Andrés Tedeo Fernández, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

*Al Batallón Cazadores de Montaña
Legazpi XXIII*

Comandante de Infantería D. Timoteo Temprano de la Prieta, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

*Al Batallón Cazadores de Montaña
Colón XXIV*

Comandante de Infantería D. Jaime Moreno Blázquez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

FORZOSOS

*Al Batallón Cazadores de Montaña
Arapiles III*

Comandante de Infantería D. José Amador Pérez, disponible forzoso en Marruecos.

*Al Batallón Cazadores de Montaña
Galicia X*

Comandante de Infantería D. Fernando Álvarez Amado, disponible forzoso en Marruecos.

*Al Batallón Cazadores de Montaña
América XIX*

Comandante de Infantería D. Servando Lorenzo Lodeiro, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.
Madrid, 30 de enero de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 20 de diciembre de 1947 (D. O. número 261), pasan destinados a las Dependencias que se indican los jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Infantería que se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. José Barranquero Reño, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Florencio Cerrato Mansilla, en comisión en la misma.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Paulino Serrano Martínez, en comisión en la misma.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco Macías Reyes, en comisión en la misma.
Otro, D. Eugenio Jiménez García, del Juzgado Eventual de Castellón.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Antonio Martín Pérez, en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Felipe Alonso Rábano, en comisión en la Caja de Recluta núm. 59.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Timoteo Martín Martínez, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 11

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Santiago Agujetas García, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 13

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Luis Blázquez Montforte, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 18

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. José Gómez Viedma, de la Caja de Recluta núm. 40.

A la Caja de Recluta núm. 19

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Cayetano Muriel Toledo, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 21

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Salvador Ordóñez Alardes, del Juzgado Eventual de Marruecos.
Otro, D. Cristóbal López Andrade, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 23

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. José Rull Moya, en

comisión en la Subinspección de la 9.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 33

Teniente coronel de Infantería (Escala complementaria) D. Rafael Flores Amenta, de la Caja de Recluta número 71.

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Juan Delgado Cabello, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 34

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Jesús Macario Gómez, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 36

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Jenaro Cabrera Sana, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 48

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Policarpo Sáinz Gómez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 59

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Agustín Zulliaurre Coque, en comisión Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

A la Caja de Recluta núm. 60

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. José García Hernández, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 66

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Severino Fernández Losada, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 70

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Lorenzo Beltrán Campomar, en comisión en la Subinspección de Baleares.

FORZOSOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Ramón Sánchez Bernal, en comisión en el Gobierno Militar de Cartagena.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco Luis Al-

foroso, en comisión en la Caja de Recluta núm. 3.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco Dorrego Pascual, en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Miguel Cuesta Bañista, en comisión en el Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 31

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Manuel Hachero Quintero, en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 9.

A la Caja de Recluta núm. 37

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Balbino Robles Tascón, en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

A la Caja de Recluta núm. 43

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Pilar Sierra Cerrá, en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.

A la Caja de Recluta núm. 51

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. José Jiménez López, en comisión en el Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión.

A la Caja de Recluta núm. 69

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Antonio García Carrón, en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 16.

Madrid, 30 de enero de 1948.

DÁVILA

Pasan destinados en turno de libre elección a las Unidades que se indican, los capitanes legionarios del Arma de Infantería que se relacionan, cesando en la situación de disponible forzosamente en Marruecos.

Al Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión

Capitán legionario D. Juan Simón Bernádez.

Al Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión

Capitán legionario D. Manuel Gadea Motos.

Al Tercio D. Juan de Austria, 3.º de la Legión

Capitán legionario D. Mojesto Torreiro Blanco.

Otro, D. Abelardo Doctor García. Otro, D. Julio Menéndez Domínguez.

Madrid, 30 de enero de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 29 de diciembre de 1947 (D. O. número 1) y 10 de enero de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 8), pasan destinados a las Unidades que se indican, los subalternos de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

Teniente de Infantería D. José Francés Arias Argüello, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Coyadonga núm. 5

Teniente de Infantería D. Fernando Lafita Vives, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Saboya número 6

Teniente de Infantería D. Gonzalo Bernat Calabuig, disponible forzosamente en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Soria número 9

Teniente de Infantería D. Antonio Escobar Luque, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Tebadín número 14

Teniente de Infantería D. Juan Vilalonga Simó, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Teniente de Infantería D. Alfredo Galera de Echénique, disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Francisco Morcén Pérez, disponible forzosamente en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Teniente de Infantería D. Francisco Alonso Casado, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Teniente de Infantería D. José Aguillo Naya, disponible forzosamente en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Asturias número 31

Teniente de Infantería D. Juan Simón Román, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Gómez de Salazar Arroyo, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería León número 38

Teniente de Infantería D. Manuel de la Puente Lorente, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Teniente de Infantería D. Félix Carrasco Lanzos, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43

Teniente de Infantería D. Buenaventura López Ruano, disponible forzosamente en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mérida número 44

Teniente de Infantería D. Luis Tapia Aguirrebengoa, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Teniente de Infantería D. Gabriel Pons Tutzo, disponible forzosamente en Baleares.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47

Teniente de Infantería D. Rafael Marín Roselló, disponible forzosamente en Baleares.

Otro, D. Jaime García Nicolau, disponible forzosamente en Baleares.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Teniente de Infantería D. Manuel García de Polavieja Novo, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería África
número 53

Teniente de Infantería D. Luis Gallardo Esteban, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ceuta
número 54

Teniente de Infantería D. Joaquín Nieto Larrinaga, disponible forzosamente en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Ultonia
número 59

Teniente de Infantería D. Fernando Ozalla Bianchi, disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Caruncho Parlo-Reguera, disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alcázar
de Toledo núm. 61

Teniente de Infantería D. Antonio Recio Figueiras, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Álvaro Graño Avello, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Oviedo
número 63

Teniente de Infantería D. Daniel Puerto Olea, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Pérez Padilla, disponible forzosamente en la 9.ª Región Militar.

Al Batallón Llerena XXV

Teniente de Infantería D. Pedro de Ojeza Llovera, disponible forzosamente en Baleares.

Otro, D. Carlos Gracia Bennassar, disponible forzosamente en Baleares.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Navarra I

Teniente de Infantería D. José Rojas Sans, disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Farré Albiñana, disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Arapiles III

Teniente de Infantería D. Francisco García-Escámez y García-Ramos, disponible forzosamente en Canarias.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Barcelona V

Teniente de Infantería D. Francisco Rodríguez Vidal, disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Alba de Tormos VI

Teniente de Infantería D. Joaquín Evia López, disponible forzosamente en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Irayzoz Castejón, disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Castillo Sánchez, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Gerona VIII

Teniente de Infantería D. Juan Rodríguez Juárez de la Guardia, disponible forzosamente en la 5.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Tarija IX

Teniente de Infantería D. Tomás Martín Sánchez, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Tomé de Francisco, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Galicia X

Teniente de Infantería D. Gaspar Manzanera Toribio, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Ciudad Rodrigo XIII

Teniente de Infantería D. Rafael Melón Sánchez, disponible forzosamente en la 5.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Las Navas XIV

Teniente de Infantería D. Isidoro Hernández Moro, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Talavera XV

Teniente de Infantería D. Angel López Atance, disponible forzosamente en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Lucas Montesinos Gracia, disponible forzosamente en la 5.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Barbastro XVI

Teniente de Infantería D. Juan Castellanos Gómez, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Almanza XVII

Teniente de Infantería D. Miguel de la Cuesta López, disponible forzosamente en Canarias.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Estella XXI

Teniente de Infantería D. Francisco Murillo Echamendi, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Julián Pérez Villacastín, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Guillermo Miranda González, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Legazpi XXIII

Teniente de Infantería D. Miguel Barrios Rodrigo, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Víctor Vázquez del Caño, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Colón XXIV

Teniente de Infantería D. Angel Camarero Miguel, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Camarero Miguel, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Al Grupo de Regulares de Infantería
Teluan núm. 1

Teniente de Infantería D. José del Pozo Pérez, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar.

Grupo de Regulares Infantería
Melilla núm. 2

Teniente de Infantería D. José Gastón Molina, disponible forzosamente en Marruecos.

Grupo de Regulares Infantería Ceuta
número 3

Teniente de Infantería D. Enrique Vallejo Moreno, disponible forzosamente en la 9.ª Región Militar.

Grupo de Regulares Infantería
Larache núm. 4

Teniente de Infantería D. Enrique Ballenilla Fajardo, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar.

Grupo de Regulares Infantería
Alhucemas núm. 5

Teniente de Infantería D. Juan Sánchez Bilbao, disponible forzosamente en la 5.ª Región Militar.

Tercio Gran Capitán, 1.º de La Lección

Teniente de Infantería D. José Ortega Sánchez, disponible forzosamente en Marruecos.

Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Teniente de Infantería D. Francisco Múgica Buhigas, disponible forzosamente en la 8.ª Región Militar.

Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Teniente de Infantería D. Mateo Saavedra Duarte, disponible forzosamente en Marruecos.

FORZÓSOS**Al Regimiento de Infantería Mahón número 46**

Teniente de Infantería D. Miguel Gonzalo de Liria Azcoiti, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Teniente de Infantería D. Miguel Ponsoda Alfonso, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alcañiz número 53

Teniente de Infantería D. Hernán Cortés Peláez, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 11

Teniente de Infantería D. José Santa-Pau Vota, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Chapuli Pérez, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 12

Teniente de Infantería D. Enrique Liniers Urbina, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 13

Teniente de Infantería D. Alejandro Mata García de la Rosa, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Montaña núm. 2

Teniente de Infantería D. Joaquín Huergo Colunga, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

A la Agrupación de Montaña núm. 8

Teniente de Infantería D. Raimundo Valdés Sac, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Arapiles III

Teniente de Infantería D. Luis Cuesta Delgado, disponible forzosamente en la 8.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Cataluña IV

Teniente de Infantería D. Francisco Villalba Sánchez de Ocaña, disponible forzosamente en Marruecos.

Al Batallón Cazadores de Montaña Barcelona V

Teniente de Infantería D. José Querejeta Rodríguez, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Vailadolid VII

Teniente de Infantería D. Santiago Cabrero Torres-Quevedo, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Romero Villarrubia, disponible forzosamente en la 9.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Turiña IX

Teniente de Infantería D. Juan Chicharro Lamamie de Clairac, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Galicia X

Teniente de Infantería D. José López Corbi, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Pirineos XI

Teniente de Infantería D. José Francisco Asensio, disponible forzosamente en Marruecos.

Al Batallón Cazadores de Montaña Antequera XII

Teniente de Infantería D. Antonio Pascual del Riquelme y Lacárcel, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo XIII

Teniente de Infantería D. Ginés López Castillo Saavedra, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Las Navas XIV

Teniente de Infantería D. Joaquín de Ramos Peña, disponible forzosamente en la 8.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Bárbaro XVI

Teniente de Infantería D. Francisco Cereceda Colado, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 30 de enero de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 20 de diciembre de 1947 (D. O. número 291), pasan destinados a las Unidades y Dependencias que se indican, los tenientes de la Escala auxiliar del Arma de Infantería que se relacionan.

VOLUNTARIOS**Al Regimiento de Infantería Milán número 3**

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería (en plaza de capitán) don Bernardo Fernández Ríos, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Al Regimiento de Infantería Pavía número 19

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Andrés Cabezas González, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Al Regimiento de Infantería Guadalupe número 20

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Domingo Vega de la Fuente, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Al Regimiento de Infantería Granada número 34

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Jaime Solana Feijóo, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería (en plaza de capitán) don Aniceto Calle Vizcaino, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Otro, D. Federico Alonso Sánchez, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería (en plaza de capitán) don Simón Figueroa Romero, del Grupo

de Regulares de Infantería Naxos número 6.

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. Manuel Peinado Ponte, del Regimiento de Infantería Ceuta (núm. 54).

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. Manuel Aguilar Méndez, del Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. Cecilio Atienza Sánchez, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ebro número 56

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. José Calvo Gallego, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Al Regimiento de Infantería Belchite número 57

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería (en plaza de capitán) don Francisco Barriarte González, del Regimiento de Infantería Bailén número 66.

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. Francisco Vázquez Hernández, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Otro, D. Enrique Cuadros Torres, del Batallón La Palma núm. XXIX.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 12

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. Salvador Chínaco Farrona, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Batallón Llerena núm. XXV

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. Isaac Ferrero Taboada, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Otro, D. Tomás Cardeñas Aules, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. Agustín Arnáez Alonso, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.

Al Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. I

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. Emilio Díaz Naveida, del Batallón La Cruzada n.º XXVII.

Al Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. Alfonso Galain Bombín, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Al Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. José Fernández Rey, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Cuartel General de la 9.ª Región Militar

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. Andrés Melgarejo Quisada, del Gobierno Militar de Granada.

Al Cuartel General de la División número 101 (Sección Destinos)

Teniente de la Escuela auxiliar de Infantería D. Joaquín Morales Díaz, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

FORZOSOS

Al Gobierno Militar de Lérida

Brigada de Infantería de la Escuela auxiliar (en plaza de teniente) don Francisco Gago Begeténs, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 30 de enero de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes y oficiales de Infantería de la Escuela activa que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y quedando en la situación que se indica.

Teniente coronel de Infantería don Angel Gutiérrez González, con antigüedad de 21 de enero de 1948, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Otro, D. Antonio Pons Lamo de

Espinosa, con antigüedad de 23 de enero de 1948, con destino en el Gobierno Militar de Valencia del Cid, queda disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia del Cid).

Comandante de Infantería D. Manuel Capablanca Moreno, con antigüedad de 21 de enero de 1948, disponible forzoso en Algeciras, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Algeciras).

Otro, D. Domingo Alvarado Pascasio, con antigüedad de 23 de enero de 1948, del Regimiento de Defensa Qumica, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Arnao).

Capitán de Infantería D. Francisco del Barco Arias, con antigüedad de 21 de enero de 1948, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Joaquín González Mesequer, con antigüedad de 23 de enero de 1948, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, queda disponible forzoso en Baleares (Palma de Mallorca). Este ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisional a los tenientes de Infantería de la Escuela activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente de Infantería D. Andrés Váloro Martínez, del Batallón C. C. C. número 1, queda disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Tarrasa).

Otro, D. José Luque Lemus, de la 321 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Aracena).

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Cumplidas las condiciones que determina el artículo 3.º de la Real Orden circular de 1 de julio de 1919 (C. L. núm. 259), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de oficial novo de primera, con antigüedad de 18 de enero de 1948, a los oficiales moros de segunda del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6 Sidi Mohamed Ben Rahal, Sidi Dris Ben Hamet y Sidi Yilali Ben Laharbi, continuando en sus actuales destinos.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 130), se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 1 de junio de 1947, al sargento de la misma denominación, Caballero mutilado permanente «B», don Hipólito Pacheco García, colocándose entre D. Francisco Martínez Esquivel y D. Antonio Alcázar Pérez, respectivamente, sin que esté ascenso modifique los devengos reglamentarios que como tal Caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en los puntos que se indican, en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), a los jefes de Infantería que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Infantería don José Noguera Frutos, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, (Plaza de Madrid), en la 2.ª Región Militar, plaza de Belalcázar (Córdoba).

Teniente coronel de Infantería don Antonio Bernabeu Guillén, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, en la misma Región Militar y plaza.

Madrid, 29 de enero de 1948.

DÁVILA

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en la plaza que a cada uno se señala, en las condiciones que determinan el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y el caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), a los suboficiales del Arma de Infantería siguientes:

En la 1.ª Región Militar

Sargento de Infantería D. Constantino Pérez Pacheco, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, en Abertura (Cáceres).

En la 4.ª Región Militar

Brigada de Infantería D. José González Roland, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, en Gerona.

Sargento de Infantería D. Dionisio Castro Cacheiro, de la Sección de Destinos del Cuartel General de la División 31, en Gerona.

Otro, D. Cipriano Martínez Fernández, del Regimiento de Infantería Jaén, núm. 25, en Barcelona.

En la 6.ª Región Militar

Sargento de Infantería D. Lino Díez Calvo, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, en Torremorjón (Palencia).

En la 7.ª Región Militar

Brigada de Infantería D. Julio Hizado Fernández, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, en Valladolid. Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Teniente de Infantería D. Antonio Montañana Abad, con destino en el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con doña María de los Angeles Guzmán Jauregui.

Teniente de complemento de Infantería D. Bernardo Secane Secane, con destino en el Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, con doña María Díaz Pérez.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), causa baja en el Ejército por denuncia el sargento de Infantería, en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (Málaga), D. Juan Guerrero Rico, sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder con arreglo a la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército,

por fin del mes de enero actual, el sargento provisional de Infantería, a disposición del Capitán General de la 7.ª Región Militar (Oviedo), don Florencio Benito Minguéz, quedando privado del derecho de uso de uniforme y Cartera Militar de Identidad, conforme a lo dispuesto en la Real Orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo 5.º de la Orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Causa baja en el Ejército con arreglo a los preceptos de la Real Orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 308 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, el sargento legionario del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión D. Francisco Vigo Isari, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudiera hallarse sometido.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

CABALLERÍA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13 al coronel de Caballería D. Juan Díaz Figueroa y Alvarez de Araujo, del Gobierno Militar de Valladolid.

Madrid, 3 de febrero de 1948.

DÁVILA

ARTILLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel existente en la Jefatura de la Reserva General de Artillería, he designado al coronel de Artillería de la Escala activa D. José Vila Fano, cesando en su actual destino como director del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, en las

condiciones prevenidas en el apartado b) del artículo 5.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), al comandante de Artillería de la Escala complementaria D. Jaime Parladé Gros, actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos, plaza de Tetuán, fijando su residencia en esta nueva situación en el mismo territorio y plaza.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Vellisco Morales al alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, don Antonio Álvarez Blanco, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en Canarias, con residencia en La Laguna (Tenerife) en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y caso segundo del artículo segundo de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al brigada de Artillería D. Manuel de la Rosa Martín, actualmente en situación de disponible forzoso en Canarias y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 7 de enero de 1948 (D. O. núm. 7), pasan destinados a las Unidades del Arma que a continuación se relacionan los jefes y oficiales de Ingenieros de la Escala, activa que también se indica.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III

Capitán de Ingenieros D. Antonio Llompart Massip, disponible forzoso en Baleares.

Al Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V para la 51 División

Capitán de Ingenieros D. Bernardo Ruiz del Olmo García Calvo, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII

Teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros D. Ramón Soto García, del Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Capitán de Ingenieros D. Simón Gual Truyol, disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Transmisiones de Ejército

Comandante de Ingenieros D. Fernando Muñoz Aza, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII. Otro, D. Jesús Barnechea Arribas, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Al Batallón de Transmisiones de Marruecos

Capitán de Ingenieros D. Tomás Hernández Guitart, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII

Teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros D. Agustín Gregorio Bordallo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

A la Academia de Ingenieros del Ejército

Teniente de Ingenieros D. Sebastián Linares Bas, de la Jefatura de Transmisiones de Canarias.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Miguel Nieto Díez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

A la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Capitán de Ingenieros D. Antonio Segura Arias, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Manzanera Castro, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, D. Jesús Avila Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, D. Manuel Ruiz Rivera, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Francisco Febles Quinte-

ro, del Grupo de Zapadores de Canarias.

Al Grupo de Zapadores de la División de Caballería

Teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros D. Gregorio Larrambeberé Mendivil, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.

FORZOSOS

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III

Comandante de Ingenieros D. Ernesto Díaz Estens, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V para la 52 División

Capitán de Ingenieros D. Santiago de Olazábal Yhón, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar;

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII

Comandante de Ingenieros D. José Zalduondo Moya, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1

Capitán de Ingenieros D. Enrique Vergara García, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros D. Eulogio Sánchez González, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2

Teniente coronel de Ingenieros don Juan Gil Lázaro, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Retiros

Comprobado que el comandante de Ingenieros D. Daniel de la Sota Valdecilla, en situación de reserva, a la que pasó por Real Orden de 3 de mayo de 1927 (D. O. núm. 99), cumplió la edad reglamentaria para el retiro forzoso el día 9 de junio de 1937, pasa a situación de retirado en la citada fecha, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 268) y Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 298), y con objeto de cubrir vacante existente en la Escala auxiliar de Ingenieros, se declara apto para el ascenso y se promueva al empleo de capitán auxiliar de dicha Arma, con antigüedad de 1 de enero de 1948, una vez cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), al teniente de la misma Arma D. Bartolomé Vila Mari, del Grupo de Transmisiones de Canarias, colocándose a continuación de D. Pedro Merino Izquierdo, y continuando en su actual destino.
Madrid, 31 de enero de 1948

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), en la 1.ª Región Militar, plaza de Morata de Tapuña (Madrid), al sargento de Ingenieros don Antonio Mouray de Torres, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, y en la 7.ª Región Militar, plaza de Onzonillas (León), al del mismo empleo y Arma D. Cecilio Montu Salguero disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

INTERVENCION**Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al jefe y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar, que a continuación se relacionan:

Comandante interventor D. Jesús Sánchez Palencia Batmala, con destino en la Intervención Delegada de la Melilla de Larache núm. 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Capitán interventor D. Francisco Olmedo Jiménez, con destino en los Servicios de Intervención de Santander, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Nicolás Bronco Riera, con destino en las Oficinas de Intervención Militar de Canarias, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Francisco Alonso de la Mora, con destino en los Servicios de Intervención Militar de Lérida, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Teniente interventor D. Joaquín Casariego Fuentes, con destino en las Oficinas de Intervención de Canarias, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Madrid, 30 de enero de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR**Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel médico D. Carlos Sánchez Mesa, director del Hospital Militar de Alcalá de Henares, 6.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de febrero de 1948 por alcanzar en dicha fecha treinta años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Comandante médico D. Pedro Melendo Abad del Hospital Militar de Granada, 3.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de noviembre de 1947 por alcanzar en dicha fecha quince años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

2.000 pesetas anuales, a percibir en la fecha que se indica por alcanzar diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial o brigada, a los capitanes médicos que a continuación se relacionan:

Don José García Ríos, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, las percibirá a partir de 1 de octubre de 1947.

Don Bernardo García de la Villa,

del Hospital Militar de Vigo, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Don Esteban Alvarez Gómez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Teniente de Sanidad Militar don Zacarías Pinacho Pinacho, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4, 2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de septiembre de 1941 por alcanzar en dicha fecha veinte años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, 2.500 pesetas anuales, a percibir por el mismo en 1 de septiembre de 1946 por alcanzar en dicha fecha veinticinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, y 5.000 pesetas en 1 de enero de 1947.

Madrid, 27 de enero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan, a los oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Capitán médico D. José Gómez Navarro, del Hospital Militar "Gómez-Ulla" de Madrid, 500 pesetas anuales que percibirá a partir de 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, por alcanzar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial y 1.000 pesetas en 1 de enero de 1947. Queda rectificada la Orden de 31 de marzo de 1945 (D. O. núm. 75), 2.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de mayo de 1947 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Otro, D. Carlos Arenal de Simón, de la Jefatura de Sanidad Militar de Baleares, 500 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1934, con la antigüedad de 1 de enero de 1943, por alcanzar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial, y 1.000 pesetas en 1 de enero de 1947. Queda rectificada la Orden de 30 de mayo de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 129), 2.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de enero de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Madrid, 27 de enero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los practicantes de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad que a continuación se relacionan:

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan:

Don José Cortina Labad, del Hospital Militar de Huesca.

Don Adolfo Alonso Sáez, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Don Justo Gómez Muñoz, del Hospital Militar "Gómez-Ulla" de Madrid.

Don Pedro Mata Calzaca, del Parque de Artillería de Burgos.

Don Benito Polo Miguel, 2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de febrero de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como sargento. Se halla destinado en el Alto Estado Mayor.

Madrid, 27 de enero de 1948.

DAVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan, a los suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

2.000 pesetas anuales, a percibir en las fechas que se indican por alcanzar diez años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan:

Sargento D. Antonio Quiñones Leal, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, las percibirá a partir de 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Manuel Alonso Bueno, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, las percibirá a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José Monroy Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2, las percibirá a partir de 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Felipe Muro Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, las percibirá a partir de 1 de diciembre de 1947.

Brigada D. Francisco Toro Sayago, de la Agrupación de Sanidad Mi-

litar núm. 1, las percibirá a partir de 1 de diciembre de 1947.

Sargento D. Ramón Veázquez Peinado del Grupo de Sanidad Militar de Canarias, las percibirá a partir de 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Teodoro Temez Centeno, de la Agrupación de Sanidad Militar número 3, las percibirá a partir de 1 de octubre de 1947.

Brigada D. Guillermo Otero Cecho del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Sargento D. Eduardo Corzo Gutiérrez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, D. Luis Pérez Freire, de la Agrupación de Sanidad Militar número 8 las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, D. Gabriel Martín Galán, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, D. Diego Sáez García, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, D. Alberto Pérez Pedrido, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8, las percibirá a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Antonio Camacho García, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4, las percibirá a partir de 1 de febrero de 1948.

Sargento D. Marcedino del Pozo Sánchez de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, 500 pesetas anuales que percibirá a partir de 1 de diciembre de 1944, con antigüedad de 1 de agosto de 1942, por alcanzar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, y 1.000 pesetas en 1 de enero de 1947. 2.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de agosto de 1947, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento.

Madrid, 27 de enero de 1948.

DAVILA

Destinos

Se destina a la Agrupación de Mehal-las, al capitán médico don Eleuterio Pérez-Lucas Izquierdo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4, quedando en la situación que determina el artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 31 de enero de 1948.

DAVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Blanca Esther Villanueva Iturri, al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ramón Iglesias Galindo, con destino en el Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DAVILA

COMPANIA DE MAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 17 de enero actual, el sargento con destino en la Compañía de Mar de Ceuta, D. José Lara Manzanete, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de enero de 1948.

DAVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y pensionado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el Coronel de Infantería D. Antonio Acosta Tovar y termina con el soldado Miguel Zurita Muñoz.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1948.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Ilmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Antonio Acosta Tovar ...	Coronel...	Infantería	Retirado...	1.375.00	1	enero	1948	Almería...	Almería (a) ...	12-12-1947 (D. O. 253)
Don Julio Requejo Santos...	Idem ...	Idem	Idem ...	1.375.00	1	enero	1948	Zaragoza...	Zaragoza (a) ...	12-12-1947 (D. O. 253)
Don Luis Añejo Pérez ...	Idem ...	Ingenieros	Idem ...	750.00	1	abril	1946	Madrid...	D. G. Deuda (b, c)	9-3-1946 (D. O. 61)
Don Vicente Coliados Nieves...	Idem ...	O. M.	Idem ...	1.200.00	1	enero	1948	Madrid...	D. G. Deuda (b)	3-12-1947 (D. O. 273)
Don Antonio Cañero Baena	Subinsp. 2.º	Equit. Mil.	Idem ...	1.425.00	1	febrero	1947	Córdoba...	Córdoba (b, c) ...	9-12-1947 (D. O. 281)
Don Isidoro Carrillo García	T. coronel...	Infantería	Idem ...	1.425.00	1	enero	1948	Málaga...	Málaga (b) ...	9-12-1947 (D. O. 281)
Don Jesús Díaz Montero ...	Idem ...	Intendencia	Idem ...	1.350.00	1	diciembre	1947	Madrid...	D. G. Deuda (b)	14-11-1947 (D. O. 260)
D. Nemesio Martín Camps ...	Comandante	Infantería	Idem ...	1.350.00	1	diciembre	1947	Huesca...	Huesca (b) ...	29-11-1947 (D. O. 272)
Don Antonio Páramo Prieto ...	Idem ...	Idem	Idem ...	1.375.00	1	enero	1948	La Coruña...	La Coruña (b) ...	12-12-1947 (D. O. 253)
Don Dámaso Bastardo Escudera ...	Idem ...	Idem	Idem ...	1.375.00	1	enero	1948	Valladolid	Valladolid (b) ...	12-12-1947 (D. O. 283)
Don Pedro Arilla Arroyo...	Idem ...	Caballería	Idem ...	1.350.00	1	enero	1948	Cáceres...	Cáceres (b) ...	10-12-1947 (D. O. 282)
Don Eduardo Recio Camacho.	Capitán...	S. M.	Idem ...	1.142.50	1	octubre	1947	Zaragoza	Zaragoza (b, c)	29-11-1947 (D. O. 272)
Don Juan Oliveros Bueno...	Idem ...	Idem	Idem ...	1.087.50	1	diciembre	1947	Valencia...	Valencia (b) ...	29-11-1947 (D. O. 272)
Don José Rubio Salado ...	Idem ...	O. M.	Idem ...	1.337.50	1	enero	1948	Ceuta ...	Ceuta (b) ...	12-12-1947 (D. O. 282)
Don Francisco Allena Aizpurua ...	Comandante	Artillería	Idem ...	500.00	1	septiembre	1943	Madrid...	D. G. Deuda (d, e)	11-6-1947 (D. O. 152)
Don Pablo Galoíre Farrán ...	T. coronel...	Infantería	Idem ...	1.350.00	22	diciembre	1947	Barcelona	Barcelona (c) ...	7-6-1946 (D. O. 130)
Don Juan Urbina Cheli ...	Comandante	Idem	Idem ...	701.66	1	febrero	1937	Sevilla ...	Sevilla (e) ...	7-6-1946 (D. O. 130)
Don Eduardo Márquez Soler...	C. Guerra 2.º	Interv. Mil	Idem ...	937.50	8	junio	1946	Málaga	Málaga (e) ...	12-11-1947 (D. O. 277)
Don José Pamiagua Vázquez...	Capitán...	G. Civil	Idem ...	365.00	1	diciembre	1947	Valdepeñas.	Ciudad Real ...	21-10-1947 (D. O. 239)
Don Lucio Ramos Merchán...	Idem ...	Idem	Idem ...	365.00	1	noviembre	1947	Bercial...	Avila ...	21-10-1947 (D. O. 239)
Don Juan García Girádez...	Idem ...	O. M.	Idem ...	900.00	1	noviembre	1947	Madrid...	D. G. Deuda ...	21-10-1947 (D. O. 239)
Don Juan Martínez del Portal Martínez ...	Cap. médico	S. M.	Idem ...	600.00	1	febrero	1947	Murcia...	Murcia ...	31-1-1947 (D. O. 23)
Don Francisco Juárez Jiménez	Teniente...	Infantería	Idem ...	400.00	1	enero	1947	Málaga...	Málaga (e, f) ...	14-12-1946 (D. O. 286)
Don Luis Martínez Morales...	Idem ...	Artillería	Idem ...	1.087.50	1	septiembre	1947	Barcelona	Barcelona ...	30-9-1947 (D. O. 224)
Don Miguel Enjuto Mandayo...	Idem ...	G. Civil	Idem ...	267.50	1	diciembre	1947	Zaragoza	Zaragoza ...	26-11-1947 (D. O. 268)
Don Rafael Rodrigo Martín...	Idem ...	Carabineros	Idem ...	330.00	1	septiembre	1946	Zamora...	Zamora (e) ...	12-12-1947 (D. O. 282)
Don Dámaso García Oñero...	Idem ...	O. M.	Idem ...	852.50	1	enero	1948	Segovia...	Segovia ...	12-12-1947 (D. O. 282)
Don Angel Nardiz Oronoz ...	Idem ...	Honorario	Pensionado	300.00	1	abril	1942	Munguía	Vizcaya ...	12-12-1947 (D. O. 282)
Don Jaime Maureta Rigat...	Idem ...	Idem	Idem ...	300.00	1	junio	1945	S. Miguel F.	Gerona ...	12-12-1947 (D. O. 282)
Don Esteban Pollo Escudero...	Idem ...	Idem	Idem ...	300.00	1	junio	1945	Amorox ...	Toledo (g) ...	12-12-1947 (D. O. 282)
Don José Noguera Ibars...	Alférez...	Infantería	Retirado...	233.33	14	septiembre	1947	León...	León ...	15-4-1947 (D. O. 89)
Don Leonardo Ruiz García ...	Idem ...	G. Civil	Idem ...	787.50	2	abril	1947	Cuenca...	Cuenca (e) ...	11-4-1947 (D. O. 83)
Don Miguel Guillén Conesa ...	3.º maquinista	Armada...	Idem ...	350.00	1	diciembre	1947	Cartagena	Cartagena (e) ...	15-2-1941 (D. O. M. 40)
Don Simón Barcelona Victoria	Ax. 2.º Elec.	Idem	Idem ...	91.60	1	noviembre	1942	Cartagena	Cartagena (b) ...	15-2-1941 (D. O. M. 40)
Don Manuel Sánchez Oñedo ...	M. Taller 2.º	Artillería	Idem ...	712.50	1	diciembre	1947	Madrid...	D. G. Deuda (b)	11-11-1947 (D. O. 237)
Don Juan Cepeda Rodríguez...	Idem ...	Idem	Idem ...	397.92	1	septiembre	1931	Sevilla...	Sevilla (e) ...	11-11-1947 (D. O. 237)
Don Antonio Donaire Perán...	Aux. Advo.	C. A. S. E.	Idem ...	325.00	1	marzo	1943	Melilla ...	Melilla ...	12-12-1947 (D. O. 282)
Don Manuel González Fernández ...	Aux. Obras	Idem	Idem ...	342.50	1	diciembre	1943	Lugones...	Oviedo (e) ...	12-12-1947 (D. O. 282)
Don Alberto Peto Huerta ...	Rad. Oper.	Idem	Idem ...	137.50	1	junio	1947	Madrid...	D. G. Deuda ...	30-6-1947 (D. O. 165)
Don Felix Manjón Argandoña...	Conserje...	Guard. Mil.	Idem ...	412.50	1	febrero	1947	Madrid...	D. G. Deuda ...	18-1-1947 (D. O. 16)

P. O. núm. 23

4 de febrero de 1948

323

NOMBRE	Empleo	Situación	Arma o Cuerpo	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Ricardo Escribano Galán...	Subdir. mús.	Infantería	Retirado.	562,50	1	mayo	1944	Murcia...	Murcia ...	10-4-1944 (D. O. 82)
Don Manuel Alcalá Yébenes...	Mús. 3.ª	Idem	Idem	625,00	1	diciembre	1947	Medilla...	Medilla ...	7-11-1947 (D. O. 254)
Don Eugenio González Año-nuevo	Brig. músic.	Idem	Idem	862,50	1	diciembre	1947	La Coruña..	La Coruña ...	28-11-1947 (D. O. 270)
Don Enrique Rodríguez Prieto	Sarg. músic.	Idem	Idem	712,50	1	diciembre	1947	Guadalajara	Guadalajara ...	28-11-1947 (D. O. 270)
Don Plácido Marcos Martín...	Brigada.	G. Civil.	Idem	772,50	1	diciembre	1947	Barcelona..	Barcelona ...	28-11-1947 (D. O. 268)
Don Luis García Sánchez Gon-zález	Idem	Idem	Idem	750,00	25	mayo	1946	Santander	Santander (e)	24-5-1946 (D. O. 120)
Don Daniel Chapado Bajo	Sargento.	Idem	Idem	382,50	1	agosto	1944	Orense...	Orense (e)	
Don Antonio Obrador Gaya...	Idem	Idem	Idem	247,50	1	agosto	1944	Palma ...	Baleares (e)	
Don Onésimo Carazo Sancho.	Idem	Idem	Idem	240,00	1	julio	1944	Palencia.	Palencia (e)	
Don Angel González Medina...	Idem	P. Armada.	Idem	325,00	1	noviembre	1947	Barcelona.	Barcelona ...	11-10-1947 (D. O. 251)
Joaquín Navarro Ascensio...	Cabo 1.º	G. Civil.	Idem	380,00	1	noviembre	1947	Palma ...	Baleares ...	27-10-1947 (D. O. 244)
José Ramírez Rivera	Cabo.	Idem	Idem	312,50	1	noviembre	1947	Portosa...	Tarragona (e)	
Bautista García Martín	Idem	Idem	Idem	25,00	3	marzo	1942	Tarragona	Tarragona (i)	
Meliano Durán Parro	Guardia.	Idem	Idem	405,00	1	noviembre	1947	Piedras Abas	Cáceres ...	27-10-1947 (D. O. 244)
Juan García Oviedo	Idem	Idem	Idem	200,00	1	diciembre	1947	Sta. Isabel.	La Coruña ...	28-11-1947 (D. O. 268)
Dámaso Aguado Rodríguez	Idem	Idem	Idem	382,50	1	junio	1947	Almería...	Almería (e)	
Bernardo Méndez Rego	Idem	Idem	Idem	360,00	1	noviembre	1947	La Coruña.	La Coruña ...	27-10-1947 (D. O. 244)
Francisco Mateo Rodríguez	Idem	Idem	Idem	350,00	1	noviembre	1947	Sevilla...	Sevilla ...	27-10-1947 (D. O. 244)
Emilio López Cuesta	Idem	Idem	Idem	340,00	1	diciembre	1947	Beas...	Jaén ...	28-11-1947 (D. O. 268)
José Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem	303,75	1	julio	1945	Valencia.	Valencia (e)	
Florencio Cambero Estepan	Idem	Idem	Idem	320,00	1	noviembre	1947	Zarza ...	Cáceres ...	27-10-1947 (D. O. 244)
Manuel Peris Comeche	Idem	Idem	Idem	315,00	1	marzo	1946	Valencia.	Valencia (e)	
José María Sánchez Guija-do	Idem	Idem	Idem	315,00	1	agosto	1944	Madrid...	D. G. Deuda (c)	
José Calderón Moreno	Idem	Idem	Idem	315,00	1	diciembre	1946	Pto. Sta. M.ª	Cádiz (e)	
Guillermo Martínez Armentia.	Idem	Idem	Idem	280,00	1	octubre	1947	Iruña...	Gulpuzcoa ...	26-9-1947 (D. O. 219)
Emilio Arespa Vargas	Idem	Idem	Idem	370,25	1	octubre	1947	Ciut...	Gerona ...	26-9-1947 (D. O. 219)
Manuel Martín López Fernán-dez	Idem	Idem	Idem	270,00	1	enero	1944	Málaga...	Málaga (e)	
Cecilio Lacruz Barrera...	Idem	Idem	Idem	260,00	1	diciembre	1947	Manises.	Valencia ...	26-11-1947 (D. O. 268)
Rafael Izquierdo Contreras	Idem	Idem	Idem	240,00	1	octubre	1947	Figueras.	Gerona (i)	26-9-1947 (D. O. 219)
José García Álvarez	Idem	Idem	Idem	217,33	16	marzo	1940	Oviedo...	Oviedo (e)	
Francisco Devésa Soler	Idem	Idem	Idem	200,00	1	noviembre	1947	Barcelona.	Barcelona ...	27-10-1947 (D. O. 244)
Faustino Moreno López	Policia.	P. Armada.	Idem	360,00	1	octubre	1947	Madrid...	D. G. Deuda ...	16-9-1947 (D. O. 216)
Eugenio Mateo Martín	Idem	Idem	Idem	360,00	1	octubre	1947	Madrid...	D. G. Deuda ...	16-9-1947 (D. O. 216)
Pedro Martín Vallejo	Idem	Idem	Idem	260,00	1	abril	1947	Málaga...	Málaga ...	13-3-1947 (D. O. 76)
Emilio Hernández Márquez	Idem	Idem	Idem	200,00	1	septiembre	1947	S. Adrián...	Barcelona ...	14-8-1947 (D. O. 189)
Miguel Zurita Muñoz	Soldado.	Infantería	Idem	78,00	13	octubre	1934	Medilla ...	Medilla (i, k)	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 416,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda anulo.

(d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la

cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945, y desde el 1 de agosto de 1945, la cantidad también mensual de 100 pesetas por la pensión de la referida Cruz.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de marzo de 1947, en que ingresó en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(h) Este haber pasivo le será abo-

nado hasta 13 de diciembre de 1943, y desde el 14 de diciembre de 1943, el de 300 pesetas mensuales.

(i) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1945, y desde 1 de enero de 1946, el de 50 pesetas mensuales.

(j) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(k) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de junio de 1943, en que ingresó en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido durante dicho tiempo.

Madrid, 24 de enero de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda, para el mes de febrero próximo, lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941, *Boletín Oficial del Estado* núm. 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado «a») y «Preferentes» (apartado «c») del citado artículo serán las siguientes:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos (hasta 500 kilogramos de distancia máxima).

Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Acidos grasos.
Arroz.
Azúcar.
Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
Chatarra.
Dinamita y demás explosivos.
Envases en general.
Harinas.
Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos

y Transportes militares de los tres Ejércitos).

Legumbres secas.

Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a empresas o sociedades mineras.)

Maquinaria agrícola en general.

Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Mineral de cobre, matas cobrizas o concentraciones y cáscaras cobrizas.

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

Patatas.

Plantas de vivero y sarmientos.

Piensos y forrajes.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha para fábricas azucareras.

Semillas (excepto las de girasol).

Tocino y manteca.

Trayeesas para ferrocarriles.

Mercancías «preferentes» por vagón completo

Aceites lubricantes.

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Arellas refractarias.

Asfalto.

Azufre.

Brea.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cales.

Cementos.

Insecticidas.

Ladrillos..

Límenes.

Lingotes de hierro.

Madera en general.

Ovoides.

Piedra de yeso para fábricas de cemento.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.

Sílice (para material refractario).

Tejas.

Yesos.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de las siguientes mercancías:

a) POR VAGON COMPLETO

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolinas, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a C. A. M. P. S. A. o expedidos por la misma y cisternas vacías de la misma entidad.

Harinas y saquerío para las mismas.

Cereales panificables y saquerío para los mismos.

Leche.

Pescados y material particular vacíos para su transporte.

Ganado de consumo, carnes frescas

y material particular vacío para su transporte.

Huevos.

Melazas.

Aceite comestible y envases para el mismo.

Transportes clasificados fuera de turno.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Arroz.

Legumbres secas.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Azúcar.

Carbón mineral.

Transportes militares.

Carburo.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Tabaco en rama (verde).

Materiales que se destinan a la construcción y reparación del material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) AL DETALLE

En gran velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores alcaldes, Economatos Mineros y Sindicatos de F. B. T. y de las J. O. N. S.

Envases de leche y jaulas para aves.

Géneros frescos.

Huevos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Muebles usados.

Paquetería hasta 20 kilogramos.

Hilo sisal (sin limitación de peso).

Saquerío.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de ferrocarriles en general.

Volatería.

Alevines.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados, con peso máximo de 350 kilos por barril.

En pequeña velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Saquerío para cereales panificables y harinas (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores alcaldes, Economatos Mineros y Sindicatos de F. B. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Huevos.

Leche condensada, desecada materializada y desecada ácida.

Capachos para la móltración de aceituna.

Envases en general. Los bidones vacíos para transporte de aceite se admitirán sin limitación de peso.

Muebles usados.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Transportes militares (sin limitación de peso).

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones (sin limitación de peso).

Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o jefe de los almacenes generales de Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de aguas.

Lomas para cubrir vagones (sin limitación de peso).

Vencejos.

Semillas.

Piensos.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las hocas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).

Plantas de vivero y sarmiento.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de ferrocarriles en general (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aceitileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.
Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferrocarriles (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina (sin limitación de peso).

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril antes de facturar el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición partirá efectos desde el día 1 de febrero próximo sustituyendo a la Orden de 28 de octubre de 1947, *Boletín Oficial del Estado* núm. 202, de 1 de noviembre de 1947, con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 28 de noviembre de 1947 y 29 de diciembre de 1947, *Boletín Oficial del Estado* núms. 334 y 3651 de 30 de noviembre de 1947 y 31 de diciembre de 1947, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1948.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 32.)

Excmos. Sres.: Dispuesto por la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de octubre último que las resoluciones de la Administración sobre clasificación y señalamiento de haberes pasivos de los funcionarios públicos y sus familias, se entenderán comprendidos en el concepto de personal a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944, y excluidos, en consecuencia, de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace necesario establecer las reglas concernientes a la tramitación y resolución de los recursos que penden sobre la materia ante las Salas correspondientes del Tribunal Supremo de Justicia y en su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo informado por el Ministerio de Justicia, se ha servido disponer:

1.º Quedan rehabilitados los pla-

zas que se establecen en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 para la interposición del recurso previo de reposición y del subsiguiente de agravios, respecto de todos aquellos que hubieren entablado en tiempo y forma recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Administración ante el Tribunal Supremo.

2.º Los plazos fijados por la Ley de 18 de marzo de 1944 para la interposición de los mencionados recursos de reposición y agravio, se contarán a partir del día siguiente al de la notificación al interesado de la resolución judicial en que la Sala correspondiente del Tribunal Supremo deje de conocer en los autos, siempre que dicha notificación fuese de fecha posterior a la publicación de la presente Orden.

3.º En el caso en que la notificación de que se habla en el número anterior fuese de fecha anterior a la publicación de esta Orden, los interesados contarán con el plazo de quince días hábiles, a partir del si-

guiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden, para interponer el recurso de reposición previo al de agravios.

4.º El recurso de reposición se interpondrá ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, cuando se trate de las Clases Pasivas militares, y ante el Tribunal Económico-administrativo Central cuando se trate de las Clases Pasivas.

5.º El procedimiento de recurso de agravios continuará sujeto en su sustanciación a las normas y trámites que se establecen en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1944.

6.º El informe preceptivo de la correspondiente Sección de Personal, que dispone el número primero de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1944, no será necesario en los asuntos relativos a Clases Pasivas a que se refiere la presente Orden, no sólo por no existir la mencionada Sección de Personal en los órganos que dictan las resoluciones recurridas,

tanto en el orden militar como civil, sino, muy principalmente, porque los acuerdos recurridos en uno y otro Ramo emanan de órganos colegiados y se hallan debidamente fundados con la estimación legal que cada caso les merece, y debe entenderse cumplido el indicado trámite con la desestimación expresa o por aplicación del silencio administrativo del recurso de reposición a que alude el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 ante la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar o ante el Tribunal Económico-administrativo Central, según se trate de Clases Pasivas militares o civiles.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Justicia, Ejército y Hacienda.

(Del B. O. del Estado núm. 34.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Unio. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Seguro Obligatorio de Enfermedad, de 14 de diciembre de 1942, en los artículos 137 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, en el artículo segundo del Decreto de 13 de diciembre de 1946, en los Decretos de 26 de diciembre de 1947, que estableció la prima que ha de regir en el Seguro de Enfermedad a partir de 1 de enero de 1948, y en el de 9 de enero de 1948, ampliando el campo de aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero. La prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a partir de 1 de enero de 1948, será el *ocho por ciento* de las rentas de trabajo de los asegurados.

Artículo segundo. Las cifras resultantes de la aplicación de la prima que se señala en el artículo anterior a las distintas clases de salario actualmente establecidas, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento del Seguro de Enfermedad, y teniendo en cuenta la ampliación de campo de aplicación de los Seguros Sociales dispuesto por el Decreto de 9 de enero en curso, serán las que se expresan a continuación:

Clase de salario	Salario base	Prima %	Media, semana	Semana	Mes
I	6	8	1,50	2,90	12
II	9	»	2,20	4,40	18
III	12	»	2,90	5,80	24
IV	15	»	3,60	7,20	30
V	20	»	4,80	9,60	40
VI	25	»	6,00	12,00	50
VII	30	»	7,20	14,40	60
VIII	40	»	9,60	19,20	80

Artículo tercero. Las Entidades Colaboradoras vendrán obligadas a ingresar en la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, en los plazos

señalados en el artículo 27 de la Orden de 19 de febrero de 1946, texto refundido de las disposiciones complementarias del Seguro Obligatorio

de Enfermedad, el 3,125 por 100 de las primas recaudadas por ellas, que será destinado por aquélla a la amortización del capital que hubiera el Instituto Nacional de Previsión en el desarrollo del Plan Nacional de las Instalaciones Sanitarias del Seguro.

Artículo cuarto. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Trabajo, de 13 de diciembre de 1946, los gastos de administración de las Entidades Colaboradoras de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, a partir de 1 de marzo de 1948, y hasta que otra cosa se disponga, será los que siguen:

Entidades Colaboradoras de ámbito nacional	16,20%
Entidades Aseguradoras de ámbito interprovincial ...	12,96%
Entidades Colaboradoras de ámbito provincial	9,72%
Cajas de Empresa con su- cursal	7,79%
Cajas de Empresa sin su- cursal	6,48%

Artículo quinto. Se faculta a la Dirección General de Previsión para dictar las normas que exija la aplicación de lo dispuesto.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1948.

GIRON DE VELASCO

Unio. Sr. Director general de Previsión.

(Del B. O. del Estado núm. 34.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

SANATORIO ANTITUBERCULOSO MILITAR DE RONDA (MALAGA)

Necesitando adquirir este Sanatorio el material que a continuación se relaciona, se abre concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen, presenten sus ofertas en sobre cerrado hasta los quince días siguientes a la publicación de su primer anuncio en el DIARIO OFICIAL, al Administrador de este Centro.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Material que se cita

Treinta docenas de películas radio-gráficas tamaño 30 por 40 centímetros.

Ronda, 29 de enero de 1948.

Núm. 6.927 P. 3—2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA CASTALLA NUM. 16

Necesitando esté Regimiento reparar la máquina frigorífica de la carnicería del Depósito de Víveres instalada en el Cuartel de San Francisco, se pone en conocimiento de los indus-

triales que puedan interesarles, debiendo repetir el oportuno presupuesto al Sr. teniente coronel mayor en sobre cerrado antes de las doce horas del día 10 de febrero próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario y la factura estará sujeta al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

Badajoz, 24 de enero de 1948.

Núm. 6.918 P. 3—3 a.

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DEL CUERPO DE EJERCITO MARROQUI (IX DEL EJERCITO)

Aprobada por la Superioridad la adquisición de 1.000 termómetros clínicos, 1.000 jeringas de 3 c. c., 1.000 jeringas de 5 c. c. y 1.000 jeringas de 10 c. c., por el presente se anuncia a fin de que por aquellos industriales que pudiera interesarles se hagan las correspondientes ofertas por cada una o por todas las partidas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, así como el pago estará sujeto a los descuentos reglamentarios, y el plazo para admisión de ofertas será hasta el día 25 de febrero próximo.

Los efectos serán entregados en

los almacenes de este Centro; corriendo de cuenta del ofertante cuantos gastos se originen hasta la entrada en los almacenes.

Ceuta, 27 de enero de 1948.

Núm. 6.933 P. 3—1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA DE RIAS BAJAS

Necesitando este Cuerpo adquirir el material que se detalla a continuación, se hace público por la presente para que los proveedores o fabricantes a quienes pueda interesar, hagan sus ofertas en un plazo de quince días, a partir de esta publicación, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al señor Teniente Coronel Mayor de este Regimiento.

El importe del presente anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Material a adquirir:

12 extintores con sus cargas de reposito.

50 cubos.

Pontevedra, 30 de enero de 1948.

Núm. 6.932 P. 8—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de Infantería (señores Generales, Jefes y Oficiales), con situación en 1 de enero de 1948, serán distribuidos los ejemplares, según lo dispuesto por la Superioridad, entre las Unidades del Arma, enviándose 16 ejemplares a los Regimientos, siete a los Batallones Independientes y cuatro a las Zonas de Reclutamiento, para ellas y sus Cajas respectivas.

Si alguna de las Unidades mencionadas no recibiese, dentro de un plazo de quince días, a partir de esta fecha, el envío que le corresponda, lo reclamará de la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista).

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta, en la forma acostumbrada, al precio de SEIS pesetas, más 0,50 pesetas de franqueo hasta cinco ejemplares.

Madrid, 20 de enero de 1948.

LA DIRECCION